Poder Judicial

N° 63 /2015

ADENDA DEL CONTRATO Nº 43/2013, LICITACION PUBLICA NACIONAL PAC N° 50/2012 "SERVICIOS DE GUARDA, GESTION Y DIGITALIZACION DE ARCHIVOS", SUSCRITO ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y LA FIRMA BIG BOX S.R.L. – ID N° 236.021.

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2.015, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **BIG BOX S.R.L.,** con **RUC Nº 80048896-2,** domiciliada en la calle Tte. Rómulo Ríos Nº 747 c/ Perú, de ésta capital, representada por el señor **MARIO HERMES BOCANEGRA,** con **Cédula de Identidad Nº 6.882.281**, en adelante denominado **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato por los Servicios de Guarda y Gestión de Archivos, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA PRESENTE ADENDA.

La presente **ADENDA** tiene por objeto la **AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 43/2013,** suscrito con la firma **BIG BOX S.R.L.,** en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 50/2012 – "SERVICIOS DE GUARDA, GESTION Y DIGITALIZACION DE ARCHIVOS" – ID Nº 236.021,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4439 de fecha de 30 de abril de 2013, y la Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5693 de fecha 5 de mayo de 2015 por medio del cual se autoriza la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato de referencia.

CLAUSULA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL MONTO Y LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 43/2013, AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN Nº 5693 DE FECHA 05 DE MAYO DE 2015.

La presente Adenda del Contrato Nº 43/2013, por la cual se amplia el monto equivalente a la suma de **GS. 200.000.000 (GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES)**, y la vigencia por un periodo de **144 (ciento cuarenta y cuatro) días,** contados desde el 08 de mayo de 2015 hasta el 28 de septiembre de 2015, de conformidad a la Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 5693 de fecha 05 de mayo de 2015.

CLAUSULA TERCERA: TERMINOS DE LA GARANTÍA.

EL CONTRATISTA dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma de la Adenda del Contrato N° 43/2013, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** la extensión de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto ampliado. La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta **60 (sesenta) días** posteriores al vencimiento de la presente Adenda de Contrato.

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA.

a) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4439 de fecha de 30 de abril de 2013, por la cual la Corte Suprema de Justicia ha resuelto adjudicar el llamado de referencia.

b) El texto del Contrato Nº 43/2013, y toda la documentación que hace referencia al Contrato original.

c) La Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 5693 de fecha 05 de mayo de 2015, por medio del cual se autoriza la ampliación de la vigencia y el monto del Contrato N° 43/2013.

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.

d) El texto de la presente **ADENDA**.

CLAUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES.

Queda establecido, que las demás condiciones generales del Contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman la presente Adenda del Contrato Nº 43/2013, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de mayo del año dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL CONTRATISTA: BIG BOX S.R.L.

MARIO HERMES BOCANEGRA

Mario H. Bocanegra
Socio Gerente
Big Box S.R.L.